

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

27934 *Anuncio de la Dirección General del Agua relativo a la resolución provisional de concesión de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11.5 c) de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BDNS Identif.: 671287), se publica el extracto de la resolución provisional cuyo texto completo puede consultarse en el portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/perte-ciclo-agua-primera-convocatoria-subvenciones-2022.html>):

Primero. Beneficiarios

Por la propuesta de resolución provisional, de 27 de septiembre de 2023, del Director General del Agua, se aprueba la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención, que figura en el anexo I, de entre las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Segundo. Plazo para presentar reformulación

Cuando el importe de la subvención incluido en la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario deberá presentar la documentación modificada en el plazo de veinte (20) días hábiles.

Tercero. Plazo para presentar alegaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la resolución provisional del órgano instructor, los solicitantes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes ante la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

En el mismo plazo de diez días concedido para presentar alegaciones, los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, que figuran en la relación del anexo I, podrán renunciar a la subvención propuesta provisionalmente, a través de la sede electrónica, de acuerdo con el modelo de solicitud de renuncia disponible en el portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

(<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/perte-ciclo-agua-primera-convocatoria-subsvenciones-2022.html>).

Cuarto. Otros datos

De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución provisional no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 2023.- Director General del Agua, Teodoro Estrela Monreal.

ID: A230036310-1